



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 129-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 05 de febrero del 2007

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1999-2006-DRA, con registro N° 4659-2006-ATDRCH-L, de fecha 07 de noviembre del 2006, conteniendo 18 folios, presentado por doña **NATIVIDAD INOÑÁN DE SUCLUPE**, solicitando el desglose del predio denominado "El Tallo", inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas con 0.51 ha, ubicado en el Subsector de Riego Mórrope;

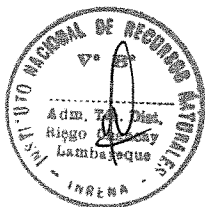
CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 00346-2007, de fecha 05 de febrero del 2007, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "El Tallo" con 0.51 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Arbolsol, lateral 2do. orden Panta, del Subsector de Riego Mórrope, con el número 246-0, a nombre de **Rosaura Zeña Chapoñán**;

Que, doña Natividad Inoñán de Suclupe, está solicitando el desglose del predio denominado "El Tallo", inscrito con 0.51 ha, bajo el régimen de licencia, por haber adquirido la conducción y propiedad de una parte del referido predio, consistente en 0.69 ha, en su mayor extensión, en condición de heredera de su madre doña Rosaura Zeña Chapoñán, según así lo indica en la Minuta de fecha 20 de mayo del 2000, presentada por la recurrente, **entendiéndose que se trata de un cambio de nombre del titular**;

Que, según copia del Título de Propiedad, Constancia de Inscripción del Derecho de Propiedad y Certificado Catastral, se aprecia que la solicitante ha sido inscrita en los Registros Públicos de la provincia de Chiclayo y en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietaria del predio denominado "El Tallo", de 0.69 ha, con la U.C. N° 79331, ubicado en el distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, por lo que en conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, estipulado en el inc. 1.7. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y documentos presentados, resulta procedente efectuar el desglose solicitado;

Que, según Informe N° 699-2006-INRENA-IRH-PROFODUA/ATDRCH-L, de fecha 09 de noviembre del 2006, emitido por el Área del Profodua de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que doña Natividad Inoñán de Suclupe, ha sido inscrita en el Bloque de Riego Huaca de Barro - Lagunas - Guanábano N° 79, con código PCHL-09-B79, del Subsector de Riego Mórrope, con 0.69 ha, bajo el régimen de licencia, con la U.C. N° 79331; por lo que dicha usuaria será ratificada en el mencionado bloque de riego, con su área de 0.51 ha, de acuerdo al área inscrita en el Padrón de Usos Agrícolas;





MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 129-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mórrope, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Anular la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas a la usuaria **ROSAURA ZEÑA CHAPONÁN**, con el predio denominado "El Tallo", con 0.51 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 246-0, por haber sido transferido a doña **NATIVIDAD INOÑÁN DE SUCLUPE**.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar el cambio de nombre del titular del predio denominado "El Tallo" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 0.51 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 246-0, irrigado por el canal 1er. orden Arbolsol, lateral 2do. orden Panta, quedando ratificada la inscripción en el Bloque de Riego Huaca de Barro – Lagunas – Guanábano N° 79, con código PCHL-09-B79, del Subsector de Riego Mórrope, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Área con Licencia	Volumen máximo de agua otorgado (m3) para el predio
79331	246-0	"El Tallo"	Natividad Inoñán de Suclupe	0.51 ha	5315.73

ARTÍCULO 3°. - Extender Plan de Cultivo y Riego por el predio inscrito bajo el régimen de licencia, a nombre de la usuaria indicada en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesada
C.R. Mórrope
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/cil



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing° Carlos W. Olano Fernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE